

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 203-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 21 de diciembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "Son funciones del presidente: e) *Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora*";

Que, con Oficio 014-2022/UNДАР-DRSUEC/D/CLOyO, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Director de la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, remite el proyecto de CURSO VACACIONAL DE ARTE 2023, para su conocimiento, revisión y trámite, señalando que el proyecto en mención fue elaborado para su implementación en el marco de la Responsabilidad Social y Extensión Cultural de la Undar; asimismo en el citado proyecto se precisa como antecedente que la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles ex Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, a lo largo de su vida institucional ha organizado y desarrollado cursos de extensión, proyectándose a la comunidad principalmente niños y jóvenes, con la finalidad de promover la práctica de la música como elemento de formación de la persona, fortalecer el desarrollo cultura de nuestra región y generar un semillero de futuras vocaciones universitarias para la UNДАР, existe en la actualidad una gran demanda por parte de la colectividad huanuqueña para tomar los servicios complementarios que ofrece la institución por lo que el curso vacacional de arte que ofrece la institución es necesario como una actividad de proyección a la comunidad que genera recursos propios para la UNДАР; de igual forma señala que su objetivo general es brindar una adecuada formación musical a los niños y jóvenes de nuestra localidad y de nuestra región, como parte de su formación integral y/o con proyección a poder proseguir sus estudios superiores en la Universidad Daniel Alomía Robles en las carreras que ofrece.

Que, dado cuenta en Sesión Extraordinaria N° 023-2022-CO-UNДАР de fecha 19 de diciembre de 2022 el Oficio 014-2022/UNДАР-DRAUEC/D/CLOyO, de fecha 02 de diciembre de 2022, del Director de la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, quien remite el proyecto de CURSO VACACIONAL DE ARTE 2023; señalando que el proyecto en mención fue elaborado para su implementación en el marco de la Responsabilidad Social y Extensión Cultural de la UNДАР, y habiéndose dado lectura al citado proyecto así como a su presupuesto proyectado; los miembros de la Comisión Organizadora, luego del análisis, deliberación e intervención, acordaron por unanimidad:

1. APROBAR el CURSO VACACIONAL DE ARTE 2023, de acuerdo al proyecto adjunto; y disponer que se exonere del pago de matrícula a los 50 primeros inscritos del citado curso vacacional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 203-2022-CO-UNДАР

2. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión del curso vacacional aprobado precedentemente por los medios de comunicación pertinentes, así como por las redes sociales de la universidad.

3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución y en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

4. DISPONER que la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección General de Administración y la Unidad de Tesorería adopten las acciones complementarias que el caso amerita.

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **CURSO VACACIONAL DE ARTE 2023**, de acuerdo al proyecto adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; y **DISPONER** que se exonere del pago de matrícula a los 50 primeros inscritos del citado curso vacacional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión del curso vacacional aprobado precedentemente por los medios de comunicación pertinentes, así como por las redes sociales de la universidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución y en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección General de Administración y la Unidad de Tesorería adopten las acciones complementarias que el caso amerita.

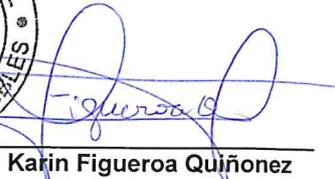
ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles